

Flexibilidad vs. Prolongación

Hay algunas Regionales que todavía no se enteran

Flexibilidad horaria es adaptar la jornada de trabajo a las necesidades profesionales y personales del trabajador o trabajadora.

En Banco Sabadell significa poder modificar la hora de entrada, y por lo tanto la de salida, previo acuerdo con la empresa y cumpliendo siempre con la jornada ordinaria.

La política del Banco, se basa en el Acuerdo de Modificación de la Jornada Laboral de 21 de enero de 2010, en el que se establece que *“el personal Directivo y Comercial (con nivel de Técnico), podrá modificar su tiempo de trabajo con discrecionalidad y flexibilidad, disponiendo el trabajador de esa facultad dentro de la jornada exigible legal y convencionalmente, para conjugar las necesidades de conciliación de vida familiar y personal, con las necesidades del servicio”*.

Y en la renovación del Pacto de Igualdad del 3 de junio de 2016 establece para toda la plantilla que *“con la finalidad de ayudar en lo posible a la plantilla en la conciliación de su vida personal y familiar con la laboral, salvadas las necesidades del servicio, la Empresa establecerá medidas de flexibilidad horaria, para cubrir las necesidades de quienes tengan a su cargo hijos o hijas menores de 12 años, o deban atender a familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, discapacitados o mayores de 65 años. Se tendrán en cuenta las necesidades especiales del personal que tiene hijos/hijas con discapacidad psíquica, física o sensorial, a las que se les tiene que garantizar como mínimo, una flexibilidad horaria que les permita conciliar los horarios de los centros de educación especial u otros centros donde el/ la hijo/hija reciba atención, con el horario laboral, todo ello sin perjuicio de las necesidades del servicio”*.

Ejemplo: Entrar a las 9:15h y salir a las 16:15h

Prolongación de jornada es hacer que tu horario laboral diario dure más tiempo.

En Banco Sabadell, las horas extraordinarias no se retribuyen económicamente, sino que el banco facilitará su compensación.

Para ello **disponemos de un sistema de registro** de la prolongación de jornada que sirve únicamente para contabilizar los excesos sobre la jornada diaria establecida.

Así, cada hora que se haga de más sobre la jornada diaria establecida será considerada prolongación de la jornada: 1 hora extra=1 hora de licencia

Ejemplo:

Si entramos a las 8:00h y salimos a las 17:30h, son 2½ h de prolongación de jornada.

Hay que **cumplimentar la hoja** de “registro de prolongación de jornada” y **compensar esas horas extras en los siguientes tres meses. Un documento que puedes encontrar en Proteo si escribes en el buscador “prolongación de jornada”**

Si tu superior, sea quien sea, no valida el exceso de horas, está contraviniendo las instrucciones del banco.

Si te encuentras en esta situación, acude a tu delegada o delegado de CCOO y te ayudaremos.

Ejemplo en el que se producen las dos situaciones

Entrada a las 9:15h y salida a las 18:00 horas

Flexibilidad Horaria hasta las 16:15h y **prolongación de jornada** desde las 16:15h = 1 hora y ¾ de prolongación. Corresponde **cumplimentar** la hoja de registro de prolongación de jornada y **compensar** esas horas extra en los siguientes 3 meses.

Ahora tú ya lo tienes claro. Si tu superior tiene dudas, entrégale este escrito.

prolonga tu vida, no tu jornada